

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	1/04/2025

2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	--	------------------------------------

3	ANTECEDENTES
	<p>* Con fecha de 06 de marzo del 2025, se realizó la convocatoria del procedimiento AS-SM-8-2025-GRA/CS-1.</p> <p>* Se registraron en el SEACE 15 participantes.</p> <p>* Presentaron sus ofertas 3 postores: SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC, R & C PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L, DAYANIP S.A.C.</p> <p>* El comité de selección, Admitió todas las ofertas.</p> <p>* En la evaluación de las ofertas las empresas quedaron en el siguiente orden de prelación.</p> <p>1. SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC: con 105 puntos</p> <p>2. R & C PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L.: con 86.59 puntos</p> <p>3. DAYANIP S.A.C: con 73.93 puntos</p> <p>* El comité de selección en cumplimiento del Artículo 68 y sus numerales 68.3, 68.4, 68.5 y 68.6, previsto en el Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado, concerniente al rechazo de las ofertas, evaluó la oferta económica del postor SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC, con el primer lugar según el orden de prelación, analizando los siguientes puntos:</p> <p>* La Oferta Económica supera el valor estimado de la Contratación y según el numeral 68.3 del artículo 38 del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado, establece lo siguiente: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."</p> <p>* En base a lo mencionado, el presidente del comité de selección con documento de fecha 19 de marzo, solicita al postor la reducción de su oferta económica.</p> <p>* Con Carta N° 037-2025/HISUKI.SAC, el postor SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC, informa sobre su reducción en su oferta económica la cual es reducida a S/. 56,000.00</p> <p>* Mediante Informe 000018-2025-G.R.AMAZONAS/OAP-UPBSO de fecha 25 de marzo del 2025, se solicita la aprobación del incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario y posterior probación del Titular de la entidad por el monto de S/. 56,000.00.</p> <p>* Al respecto la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante proveído 004009-2025-GRPPAT-SGPT, de fecha 26 de marzo del 2025, solicita al área usuaria autorizar la ampliación de la Certificación de Credito Presupuestario.</p> <p>* Mediante Informe N° 000362-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-PROCOMPITE, el área usuaria No autoriza la solicitud de ampliación de la Certificación Presupuestal, por no contar con techo presupuestal.</p> <p>* Con el PROVEIDO 004122-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación hace de conocimiento a la Unidad de Procedimientos de Selección.</p> <p>* Concluyendo rechazar la oferta del Postor, debido que supera el valor estimado, ya pone en riesgo garantizar el buen uso de los recursos Públicos, de acuerdo al artículo 1° de la LCE.</p>

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) MAQUINAS TEJEDORAS DE CHOMPA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS CON TELARES ARTESANALES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TEXTILES Y ARTESANALES DE MARAYPATA DISTRITO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS".
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2025-GRA/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) MAQUINAS TEJEDORAS DE CHOMPA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS CON TELARES ARTESANALES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TEXTILES Y ARTESANALES DE MARAYPATA DISTRITO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS".

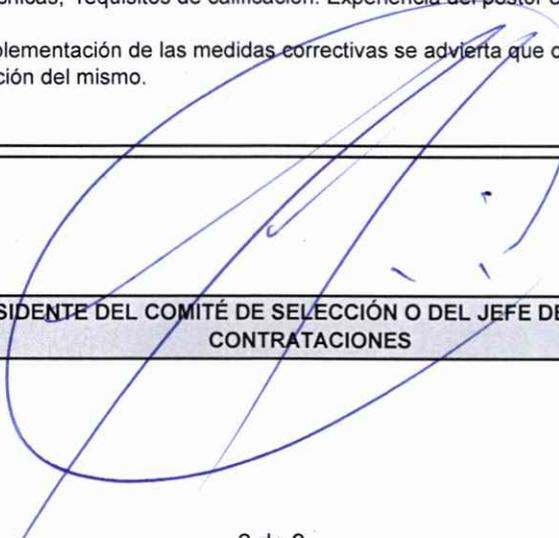
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron[2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	

.....[3] ofertas, no fueron admitidas.	X
3 [4] ofertas, fueron rechazadas.	
.....[5] ofertas, fueron descalificadas.	
El postor adjudicado según orden de prelación [6] no cumplió con presentar los requisitos y/o perfeccionar el contrato.	
El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del plazo previsto.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolción de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
6.7	Otras	[7]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado [8] no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	[9]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas Ofertas presentadas superan el valor estimado establecido, presupuesto solicitó al el área usuaria la autorización para la ampliación de la Certificación de Credito Presupuestario, el área usuaria informó que no cuenta con techo presupuestal, concluyendo por unimidad el comité de selección el rechazar las ofertas [10]	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Se revise las especificaciones técnicas, requisitos de calificación: Experiencia del postor en la especialidad. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
----------	---

9	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	